



EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

QUE, se ha presentado en este Ministerio la documentación necesaria para la aprobación del Estatuto y el otorgamiento de personería jurídica de la Pre-Corporación de Productores de Leche de Alóag "COPLA", domiciliada en el cantón Alóag, provincia de Pichincha;

QUE, el Director Nacional Agropecuario, con memorando No. 287 DNA, de 17 de julio del 2003, emitió informe favorable, formulando observaciones y recomendando sean incorporadas en el texto al momento de su aprobación;

QUE, la Directora de Asesoría Jurídica de este Ministerio, ha informado sobre la legalidad del trámite, mediante duplimemo No. **-792** de **27 AGO. 2003**; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el art. 176 y 179, numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador, en concordancia con los arts. 1 y 3 del Decreto ejecutivo No. 3054, de 30 de agosto del 2002, publicado en el Registro Oficial No. 660, de 11 de septiembre del mismo año,

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y otorgar personería jurídica a la Corporación de Productores de Leche de Alóag "COPLA", domiciliada en el cantón Alóag, provincia de Pichincha, con las siguientes modificaciones:

- ✓ En el art. 4, literal d), elimínase las palabras "impuestos, normas y controles"; y, en el literal l), cámbiese la palabra "garantidas" por "garantías".
- ✓ En el Estatuto reemplácese la palabra "Industrialización" por "Agroindustrialización".

Art. 2.- Calificar como miembros fundadores de la Organización a las siguientes personas:

No.	NOMBRES	No. CEDULA
1	Proaño Terán Guillermo Fernando	170261142-5
2	Viracucha Llumigusín José Elías	170731651-7
3	Barros Jácome Ramiro Eduardo	170391422-4
4	Sinchiguano Chiguano José Rafael	170422913-5
5	Barros Velásquez Carlos Iván	170906767-0
6	Landázuri Chamorro José Luis	170065427-8
7	Valencia Soria Vicente Benedicto	170042063-7
8	Soria Paredes Norberto Genaro	170063773-2
9	Chacua Pitacuar Santos Josefina	170806993-3
10	Oñate Guanangui Miguel	170005404-0
11	Fiallos Herrera Carlos Raúl	170099598-6
12	Landázuri Torres Roberto José	170992298-1
13	Chacón Pruna Sergio Augusto	170042105-8
14	Jijón Donoso Juan Carlos	170275714-5
15	Bustillos Pazmiño Luis Aníbal	170062030-3



16	Toaza Sambache Jorge Erensto	170201271-5
17	Almeida Niquinga Hugo Fabián	170287316-5
18	Arias Heredia Alfredo Cristóbal	170107754-5
19	Medina Casa Iván Ramiro	170955069-1
20	Aguilar Sinchiguano Francisco Rafael	171137577-2
21	Pilaguano Mean César Alfonso	170201243-4
22	Mora Samaniego Vicente Enrique	090048028-6

Art. 3.- Tómesese nota del particular en el Registro General de Fundaciones y Corporaciones que, para el efecto, lleva la Dirección Nacional Agropecuaria de esta Cartera de Estado.

Art. 4.- Comunicar a los interesados con copia del presente Acuerdo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el último inciso del art. 215, del Libro II de Procedimiento Administrativo Común de la Función Ejecutiva.

Dado en Quito, a

03 SET. 2003

Ing. Víctor Hugo Cardoso
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (E)

MAL/LETO
NGA - *[Handwritten]*
MVC
26-AGO-03
HC. 704